



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**Departamento del Trabajo y Recursos Humanos**

Hon. Carlos J. Saavedra Gutiérrez  
Secretario

12 de junio de 2018

Hon. Antonio Soto Torres  
Presidente  
Comisión de Hacienda, Presupuesto y de  
Supervisión Administración y Estabilidad Económica  
de Puerto Rico, "PROMESA"  
Cámara de Representantes de Puerto Rico  
San Juan, Puerto Rico

Honorable señor Presidente:

**MEMORIAL EXPLICATIVO SOBRE EL PRESUPUESTO RECOMENDADO PARA EL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO PARA EL AÑO FISCAL 2018-2019**

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (DTRH) fue creado mediante la Ley Núm. 15 del 14 de abril de 1931, según enmendada, 3 L.P.R.A. § 304 *et seq.* Nuestra agencia tiene el firme propósito diseñar planes estratégicos que le permitan cumplir con su Visión de hacer de Puerto Rico una jurisdicción activa, productiva y más competitiva, promoviendo el desarrollo, la calidad del desempeño y la protección del capital humano en todos los sectores laborales.

Una mirada introspectiva a nuestra gesta durante el presente año fiscal me convence de que, si bien queda mucho camino por recorrer a fin de llegar a la meta final, hemos alcanzado logros significativos a pesar de las adversidades motivadas por la crisis fiscal y el paso de dos fenómenos atmosféricos de gran envergadura. Aunque siempre hay espacio para mejorar, es importante resaltar que nuestra agencia pudo reabrir operaciones en una fecha bien cercana luego del Huracán María, a saber el 26 de septiembre de 2017. Indudablemente, ello no

**OFICINA DEL SECRETARIO**



hubiera sido posible sin el compromiso y la total entrega que desplegaron nuestros empleados y empleadas, muchos de los cuales trabajaron arduamente para asegurar la rendición de los servicios a la ciudadanía, y en especial, para atender las solicitudes de desempleo y del programa federal *Disaster Unemployment Assistance* (DUA). Además, debo reconocer que nuestros servidores públicos respondieron al llamado del Gobernador de Puerto Rico de reportarse a sus áreas de trabajo, en la medida de lo posible y siempre que las condiciones de las carreteras así lo permitían. Muchos encontraron daños considerables en sus centros de trabajo, por lo que realizaron mudanzas de emergencia para otras áreas y, así, poder retomar sus labores prontamente. Observar la labor y dedicación de estos servidores públicos nos llena de orgullo y esperanza.

Destacamos los siguientes logros, algunos de los cuales discutiremos abarcadoramente en el presente Memorial:

- El desarrollo del nuevo portal cibernético, el cual fue creado en su totalidad por el personal de la Oficina de Cómputos y Sistemas de Información de nuestra agencia, por lo que no conllevó gastos adicionales. En la nueva página de internet, los ciudadanos podrán acceder sin demora a las distintas áreas de interés, como lo son:
  - Servicios a los ciudadanos.
  - Afiches laborales que deben colocar los patronos en sus facilidades, los cuales podrán descargarse de manera gratuita y automática.
  - Referencia laboral para acceder a las leyes y reglamentos laborales vigentes que administra nuestro Departamento.
  - Acceso a las Opiniones del Secretario del DTRH y a las Consultas emitidas por la Procuradora del Trabajo.
  - Acceso directo a la sección de Mercado Laboral, donde se puede encontrar la revista digital **Tendencias**; la sección especial dedicada a carreras creativas en el Negociado de Estadísticas; las estadísticas laborales del Negociado de Estadísticas, particularmente las encuestas de Grupo Trabajador, Empleo Asalariado no Agrícola, e Índice de Precios al Consumidor, las cuales se publican mensualmente y son ampliamente reseñadas por la prensa del País; entre otros temas de interés general.
  - Interconexión con nuestra cuenta de Twitter para proveer la información de interés público más reciente.
- Reducir los excedentes de espacios en las oficinas locales y regionales. La consolidación de oficina regionales generó economías en servicios públicos, servicios comprados y otros costos relacionados, que alcanzan aproximadamente \$764,459.16.
- Promulgación de varios reglamentos para implementar la legislación laboral vigente. De particular importancia en este renglón resulta ser el ahorro en los

HS



gastos de contratación de una persona que fungiese como Oficial Examinador durante el proceso de reglamentación, toda vez que se designó a personal de nuestra agencia para desempeñar dicho rol.

- A pesar del paso de los huracanes Irma y María, se cumplieron con todos los requisitos del Acuerdo Colaborativo con el Bureau of Labor Statistics con relación a las encuestas federales, así como de la propuesta con la Employment and Training Administration (ETA). El esfuerzo realizado por el Negociado de Estadísticas del DTRH fue reconocido por las referidas agencias federales, quienes además nos brindaron su apoyo y colaboración a fin de cumplir con las labores en la fecha más próxima posible.
- En el mes de abril del año en curso se celebró la Conferencia Cumbre de Mercado Laboral para estudiantes y educadores relacionada a las Industrias Creativas. Ello, a tenor con la Ley 173-2014. La cumbre se hizo en colaboración con la Universidad del Sagrado Corazón y el Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico.
- Se lanzó digitalmente la revista **Tendencias** para abordar el tema de Industrias Creativas.
- Si bien el huracán María afectó la recopilación, estimación y publicación de las estadísticas laborales del Negociado de Estadísticas del DTRH, las cuales se emiten mensualmente, pudimos cumplir con esta labor. En el caso de la encuesta de Grupo Trabajador, la misma se pudo retomar en el mes de octubre. Con relación a la encuesta de Empleo Asalariado no Agrícola en el mes de octubre se recopiló la información relacionada al mes de septiembre y octubre. Finalmente, los datos para la encuesta de Índice Precios al Consumidor se pudieron publicar en noviembre de 2017 e incluyeron la información correspondiente a los meses de septiembre y octubre.
- La Oficina de Mediación y Adjudicación, foro cuasi-judicial del DTRH encargado de atender reclamaciones laborales del sector privado a tenor con diversos estatutos, redujo considerablemente la adjudicación de los casos sometidos con más de seis (6) meses, así como el tiempo en la tramitación de las querellas que recibe, ejemplificando lo que debe ser un foro administrativo ágil y eficiente.
- La Secretaría Auxiliar de Adiestramiento y Promoción de Empleo (SAAPE) del DTRH, a través de sus distintos Institutos y el Hotel Escuela, graduó 250 jóvenes con necesidades especiales y referidos por el Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico; y, además, graduó 63 participantes de desarrollo empresarial, quienes se convertirán en futuros pequeños empresarios de Puerto Rico.
- Se continuó con el programa de Gerontos, mediante el cual se les brinda ayuda y motivación a las personas de la tercera edad para que completen los 40 créditos necesarios para los beneficios del seguro social.

115

- La Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos, además de proveer un sinnúmero de seminarios, talleres y orientaciones a nuestros empleados y empleadas durante el presente año fiscal, coordinó varios programas para ayudarlos tras el paso del huracán María, tales como: apoyo emocional, centros de acopio para repartir artículos de primera necesidad, y entrega de comida tanto a nuestros funcionarios como a los reclamantes del Seguro por Desempleo y del DUA. Asimismo, como parte de los esfuerzos conjuntos con el Gobierno de Puerto Rico, recibimos la visita de varios *food trucks* que repartieron comida.

Todo lo alcanzado hasta el momento revalida el compromiso de nuestra agencia, a través de todos sus servidores públicos, de continuar brindando los servicios a nuestro Pueblo, a pesar de las adversidades.

No obstante, a fin de continuar mejorando los programas y servicios que rinde el DTRH, nos hemos trazado las siguientes metas organizacionales para el próximo año fiscal:

- Continuar mejorando los servicios internos de los diferentes componentes estructurales de la agencia, a través de la promulgación de reglamentación interna, órdenes administrativas, cartas circulares, entre otros.
- Seguir el proceso de actualizar los reglamentos para implementar la legislación laboral vigente.
- Implementación y uso de nueva tecnología que nos permita optimizar la rendición de los servicios esenciales, sin que conlleve gastos económicos para la agencia. Lo anterior, sería posible con la labor de nuestros empleados de la Oficina de Cómputos y Sistemas de Información y mediante posibles acuerdos colaborativos con instituciones universitarias del País.
- Considerar la creación de acuerdos colaborativos con otras agencias para el intercambio de capital humano que brinde adiestramientos a los(as) abogados(as) a fin de cumplir con los requisitos del Programa de Educación Jurídica Continua.
- Seguir ofreciendo proactivamente información y orientación a la ciudadanía y a la prensa sobre las responsabilidades y aciertos de nuestra agencia, a través del enlace de Twitter que contiene el nuevo portal cibernético.
- Comenzar una encuesta especial sobre igualdad salarial de la mujer, cuya data comenzará a recopilarse a partir de noviembre de 2018.
- La confección de un procedimiento para la recopilación de información relacionada a la encuesta sobre Índice de Precios al Consumidor. Para lograr este objetivo, se requiere una aplicación que actualmente está desarrollando el Instituto de Estadísticas.

140



- Seguir desarrollando nuevos productos para ubicar en el portal cibernético del DTRH, en el enlace de Mercado Laboral, tales como: datos de empleos y salarios por industria desglosados por Áreas Locales de Desarrollo Laboral y por áreas de desarrollo económico, y tablas en formato Excel consignando las características demográficas de los reclamantes de seguro por desempleo.
- Realizar una nueva edición de la revista digital *Tendencias* y celebrar la cuarta conferencia sobre el mercado laboral para estudiantes y educadores.
- Continuar con la evaluación del rediseño y reubicación de nuestras oficinas regionales para optimizar los recursos disponibles.
- Emitir unas nuevas Guías Interpretativas para atender las preguntas y dudas más frecuentes con relación a la legislación laboral vigente.
- Unificar dentro de un solo cuerpo reglamentario las disposiciones referentes a la administración del Programa de Seguro por Desempleo con relación al pago de beneficios y al cobro de contribuciones.

116  
Luego de destacar los logros y metas más relevantes, a continuación, el DTRH presenta su memorial explicativo con relación al Presupuesto Recomendado para nuestra agencia por el honorable Gobernador de Puerto Rico, Ricardo Rosselló Nevares, para el año fiscal 2018-2019, según surge de la **R.C. de la C. 344**. El análisis que exponemos se basa en los números contemplados en el Presupuesto Recomendado por el Gobernador, los cuales, según pudimos apreciar, no fueron alterados en el proyecto de presupuesto presentado por la Junta de Supervisión y Administración Financiera, creada en virtud de la *Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act*, conocida como PROMESA (por sus siglas en inglés). Nuestra exposición tampoco contiene información sobre la Administración de Rehabilitación Vocacional (ARV), entidad adscrita al DTRH que goza, por disposición de ley, autonomía fiscal y administrativa. Asimismo, debe tenerse en mente que la situación presupuestaria de nuestra agencia puede sufrir cambios de aprobarse la legislación que viabiliza el Plan de Reorganización Núm. 2-2018 y que está ante la consideración de esta Asamblea Legislativa. Finalmente, no puede pasar desapercibido que el **P. del S. 1013** para establecer el Código de Incentivos de Puerto Rico, que varía el manejo de los fondos devengados por la contribución especial para el sostenimiento del Fondo de Fomento de Oportunidades de Trabajo, se encuentra ante la consideración del cuerpo.

#### **ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2017-2018 (vigente)**

En cuanto a los hallazgos y deficiencias administrativas, fiscales y operacionales, así como las medidas tomadas para atenderlos, debemos destacar que al iniciar mi gestión como Secretario del DTRH, encontramos lo siguiente:

- Fondos retenidos por el Banco Gubernamental de Fomento- El 7 de abril de 2016, mediante la *Ley de Moratoria de Emergencia y Rehabilitación Financiera de Puerto Rico*, Ley Núm. 21 de 6 de abril de 2016, según enmendada, junto a la Orden Ejecutiva Núm. OE-2016-010, el Banco Gubernamental de Fomento (BGF) retuvo los ingresos recibidos de los Fondos Estatales Especiales, que son ingresos propios. Parte de esos fondos son para el reembolso de gastos del Departamento de Hacienda y el restante de los fondos va dirigido a la prestación de servicios del DTRH.

A continuación, se desglosan las cantidades retenidas por el BGF.

○ Fomento del Trabajo 256-0006-8	\$ 48,801,627.94
○ Fondo Auxiliar Especial 256-0003-2	17,573,172.90
○ Seguro Empleo 256-0005-9	10,577,878.65
○ O.P.E. Servicios Personales 367-1002-8	3,410,065.94
○ O.P.E. Nómina 367-1701-2	20,012.92
○ Nómina O.D. 415-2006-9	51,211.62
○ Desembolso Beneficios SINOT 367-1201-7	4,148.10
○ Cuenta de Beneficios 467-1001-8	1,126,493.37
○ Cuerpos de Voluntarios 315-0803-7	7,219.74
○ Cuerpos de Voluntarios 315-5001-3	2,735.95
○ SINOT 200-3080-5	2,417,061.29
○ Desembolso Choferes 367-1501-4	82,428.24
○ IBA Choferes 200-3090-4	<u>12,196,831.93</u>
<b>Total</b>	<b>\$96,270,888.59</b>

- Deudas por cobrar a dependencias gubernamentales, por servicios prestados y gastos operacionales, ascendentes a **\$16,192,339**.
- Identificamos excedentes de espacios en las oficinas locales y regionales.
- Se identificaron contratos de servicios no esenciales sin la debida justificación que redundan en mayor costo operacional.
- Incumplimiento en los planes de acción correctiva y la falta de radicación de las propuestas de costos indirectos (fondos federales) desde el año 2012 al presente, esenciales para advenir recursos a las operaciones de la agencia.
- Insuficiencia en fondos federales para las operaciones de los programas. La misma puede deberse en parte a la falta de cumplimiento con los requisitos impuestos por el



Gobierno Federal como lo son, y sin limitarse a, la presentación de informes, un sistema de hojas de tiempo efectivo o validación de data. A esto se le suma, la situación de recortes anuales por parte del Gobierno Federal al presupuesto del *US Department of Labor* que redundan en una asignación menor a nuestra agencia. Lo anterior ha provocado que no se aumenten los fondos federales de acuerdo a las necesidades actuales de cada programa.

Cabe destacar que el Programa de Seguro por Desempleo (UI) tiene un gasto operacional que excede la aportación federal aprobada para su funcionamiento. El DTRH por años ha subsanado la insuficiencia de fondos mediante órdenes administrativas que se nutren de sobrantes de los fondos especiales estatales que maneja la agencia. Esta aportación ha representado casi el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto anual del Programa de Seguro por Desempleo. Véase: Anejo DTRH-1, en el cual se presenta la proyección fiscal del Programa de Seguro por Desempleo en comparación con los recursos asignados por el Gobierno Federal. Otros de los programas federales que necesitan aportación por parte de los fondos especiales estatales son: Servicio de Empleo (ES), Servicio Empleo de Estudiante y Unidad Antidiscrimen. Véase: DTRH 1-A.

Recibimos un programa con un déficit presupuestario que requiere nuestra atención inmediata ya sea por asignaciones de recursos, mediante orden administrativa o alguna asignación de fondos especiales. Esto, unido a una reestructuración operacional que permita operar el Programa de Seguro por Desempleo basado en los recursos federales que se le asignan.

- Licencias vencidas de cinco (5) de los ocho (8) Institutos del Negociado de Educación Tecnológica y Vocacional de la Secretaría Auxiliar de Adiestramiento y Promoción de Empleo (SAAPE). Esta situación conllevó la imposición de multas por parte del Consejo de Educación de Puerto Rico.
- Desde la propuesta de 2014 al presente, no se facturaba al Departamento de Educación los fondos de la propuesta de Educación Especial. Esto representaba aproximadamente \$1,250,000 de fondos por recibir.

Cumpliendo con la responsabilidad ministerial del DTRH, durante las vistas celebradas el año pasado con relación al Presupuesto 2017-2018 informamos a esta Honorable Comisión que se adoptaron medidas administrativas, iniciativas y se ajustaron prioridades para el año fiscal 2016-2017 que nos permitieron cumplir con la política pública de control de gastos gubernamentales, mayor transparencia y responsabilidad fiscal para lograr estabilidad y un presupuesto balanceado.

A continuación presentamos un detalle de las mismas:

- Conforme la política pública de reducción de gastos operacionales sin afectar adversamente los servicios que le ofrecemos a la ciudadanía, establecida en la Orden Ejecutiva Núm. OE-2017-001, firmada por nuestro honorable Gobernador el 2 de enero de 2017, y la Ley 3-2017, conocida como la *Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria y Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico*, se generaron las siguientes economías en los primeros cien (100) días de nuestra administración:
  - Del total de fondos aprobados para el segundo semestre del año fiscal 2016-2017, logramos la reducción del veinte por ciento (20%) de todos los puestos de confianza, lo que significó un ahorro de \$136,100 en los primeros seis (6) meses del 2017.
  - Se alcanzó el diez por ciento (10%) de reducción de gastos operacionales de los fondos asignados para el segundo semestre del corriente año fiscal.
  - Se controló la utilización de los vehículos oficiales, limitándose al uso de once (11) de sus cuarenta y dos (42) vehículos para la prestación de servicios y operaciones diarias.
  - Se implementó un Plan de Reducción de Consumo Energético consistente en:
    - El aire acondicionado del Edificio Central se apaga a las 5:00 p.m. y se enciende a las 5:00 a.m.
    - Las oficinas regionales siguieron las mismas medidas asumidas en la Oficina Central con respecto al uso de los aires acondicionados.
    - El resultado del monitoreo de consumo de energía para el periodo de octubre 2016 a mayo de 2017 se presenta a continuación.

115

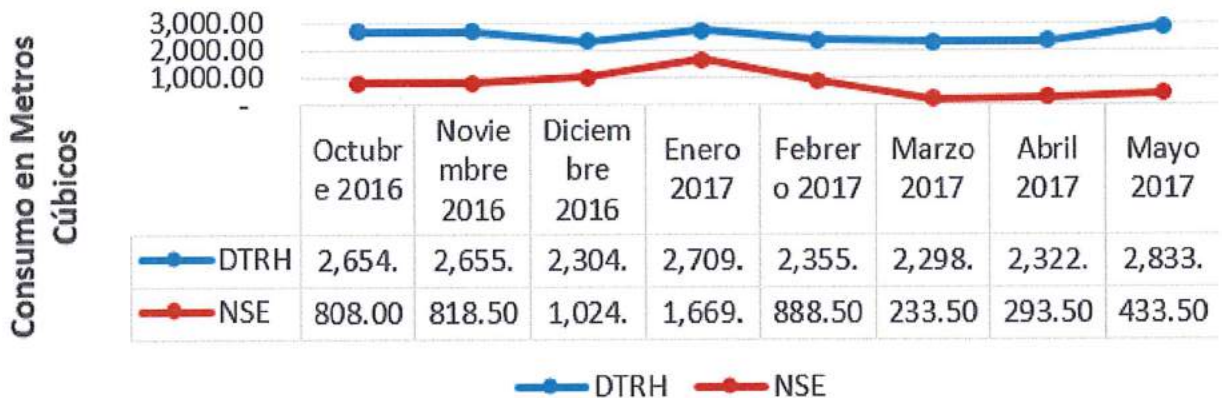


### CONSUMO EN LA AEE OCTUBRE 2016 A MAYO 2017



- También, tomamos medidas de reducción de gastos en el consumo de agua potable. Como resultado de nuestra gestión, el periodo de octubre 2016 a mayo de 2017 reflejó una reducción del servicio.

### CONSUMO EN LA AAA OCTUBRE 2016 A MAYO 2017



- En lo que respecta a la partida de arrendamientos, se concretó el proceso de cierre de las oficinas ubicadas en un local privado en el Edificio Real Hermanos en Hato Rey. Este alcanzó un ahorro anual de \$487,665.

Además, se identificaron espacios excedentes y se comenzó la reducción de aproximadamente 47,937 pies cuadrados. Aclaramos que la cantidad estimada está sujeta a la integración del Negociado de Servicio de Empleo a los Centros de Gestión Única. Además, se renegociaron los contratos de arrendamiento próximos a vencer logrando una disminución en los cánones de arrendamiento. Esta iniciativa generó ahorros estimados en \$274,475.

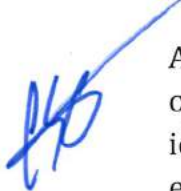
- Se cancelaron los planes de remodelación para varias oficinas en la sede central del DTRH.
- Se inició el proceso de evaluación de propuestas para la tarjeta electrónica de pago de beneficios de Seguro por Desempleo, extendiendo el depósito directo para los programas de Seguro Choferil y el Seguro por Incapacidad No Ocupacional Temporal (SINOT).
- Se logró la renovación de las cinco (5) licencias de los Institutos del Negociado de Educación Tecnológica Vocacional y el licenciamiento de los tres (3) que estaban pendientes. Esto permitió celebrar la graduación de más de 400 participantes de nuestros programas.
- La agencia recobró \$500,000 de lo adeudado por las propuestas de Educación Especial.
- Se inició la implementación del Instituto Educativo de Seguridad y Salud Ocupacional de Puerto Rico mediante la colaboración de entidades privadas y gubernamentales.
- Se estableció un sistema de reportes en línea con el cual reemplazamos en su totalidad el método actual de reporte impreso y lo sustituimos por un reporte en formato PDF. Este nuevo sistema genera economías en el proceso de reportes del cual anteriormente se pagaba cinco (5) centavos por cada página impresa y actualmente se pagan dos (2) centavos por todo un reporte. Esto refleja ahorros de \$16,000 mensuales.
- Se cambiaron los modelos de páginas impresas de los formularios de transacciones en todos los programas de la Secretaria Auxiliar de Beneficios al Trabajador y se sustituyeron por plantillas electrónicas para llenar blancos. Esta iniciativa eliminó el proceso de impresión de documentos y el almacenamiento excesivo de este tipo de material.
- Se implementó la plataforma de *Tracker* para el cobro de deudas contributivas de Desempleo y de Seguro de Incapacidad No Ocupacional Temporal (SINOT), la cual



brindó los resultados esperados en recobros, con cinco (5) agentes de cobro que lograron recuperar \$2,045,144.85 en cuentas morosas.

- Se estableció un procedimiento expedito para referir los casos desde el Programa de Normas del Trabajo a la Oficina de Mediación y Adjudicación lo cual redujo sustancialmente el tiempo de espera de los obreros para atender sus reclamaciones.
- Se creó una Comisión Asesora de Reglamentos con el propósito de revisar toda la reglamentación vigente en la agencia para ajustarla al estado de Derecho actual tras la aprobación de la Ley 4-2017, titulada *Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral*.

El presente año fiscal ha sido uno de grandes retos, ajustes presupuestarios y control de gastos administrativos. El paso de los dos eventos atmosféricos más devastadores en la historia de nuestro Pueblo, los huracanes Irma y María, cambiaron la vida de cada ciudadano y nos obligaron a reinventarnos ante la adversidad.


 A pesar de enfrentar estos retos, continuamos con los esfuerzos de reducción de costos operacionales y de maximizar nuestros recursos. Durante el año fiscal 2016-2017 se identificaron espacios excedentes por la cantidad de 47,937 pies cuadrados y en respuesta a esta situación iniciamos un proceso de consolidación de locales y ajustes en los cánones de arrendamiento. Para el presente año fiscal el ahorro anual de la consolidación de localidades asciende a \$946,228.56. Los locales sujetos a esta reorganización fueron las oficinas locales de Bayamón, Humacao y Carolina. Cabe destacar que dicha consolidación no afecta los servicios que se prestan a nuestra ciudadanía y surge de un esfuerzo conjunto de nuestro constante análisis programático y de recomendaciones de las entidades federales que aportan al presupuesto del DTRH. Estas consolidaciones, a su vez, generaron economías en servicios públicos, servicios comprados y otros costos relacionados que alcanzan aproximadamente \$764,459.16. Ver Anejo DTRH-2.

Por otro lado, como parte de los esfuerzos programáticos trabajados durante el año fiscal 2017-2018, la Secretaría Auxiliar de Beneficios al Trabajador sometió a consideración la enmienda al Reglamento Núm. 1 de la Sección de Contribuciones adscrita a la Secretaría. La mencionada enmienda tiene el propósito de hacer compulsoria la radicación electrónica y el pago de las planillas patronales, a través del nuevo portal de patronos. Esta iniciativa elimina el procesamiento manual y el trámite de cheques que nos permitirá generar economías en gastos de impresión, envío y franqueo, así como los costos en los servicios que ofrece el Banco Popular de Puerto Rico, conocido como el *Lock Box* que superan los \$500,000 anuales.

En coordinación con la Oficina de Cómputos y Sistemas de Información, estamos evaluando propuestas para el pago de beneficios del desempleo, seguro por incapacidad no ocupacional

y seguro choferil, a través del depósito directo o tarjeta de débito. Esta alternativa sustituirá el método actual de cheque impreso, lo que representaría en una economía anual de \$277,000. La primera fase, que consiste en implementar el depósito directo, deberá iniciar para el mes de noviembre de 2018; y la segunda fase de la implementación de la tarjeta de débito se estima que estará completada para enero de 2019. Lo que implica que el impacto de la misma se verá reflejado para el próximo año fiscal 2018-2019. Estas iniciativas de mecanización de los procesos y servicios nos permiten a su vez, alcanzar avances tecnológicos que por años han sido requeridos por el gobierno federal.

En la actualidad se está desarrollando una aplicación para el manejo de fondos de reclamaciones de salarios. Mediante esta aplicación, se permite el registro automático de los ingresos, la preparación de reportes y la integración de los módulos de los programas de Normas del Trabajo, Negociado de Asuntos Legales y la División de Finanzas. Esta integración viabilizará la conciliación y futuras convocatorias de reclamaciones de las cuantías a las cuales los reclamantes tienen derecho.


 Durante el año fiscal 2017-2018, el DTRH se trazó la meta de implementar las nuevas legislaciones (entiéndase, la Ley 4-2017 y la Ley 8-2017) a través de reglamentación de conformidad con sus disposiciones. Incluso, se realizó un ejercicio de evaluación interna - guiado por el espíritu que permea a través de la *Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral* - y se detectaron 437 reglamentos activos en el Registro de Reglamentos del Departamento de Estado. No obstante, se derogaron 76 reglamentos que, *a prima facie*, carecían de validez jurídica. De esa forma, se evita que surja información confusa a potenciales inversionistas en nuestra Isla. Además, se emitieron varias opiniones consultivas en aras de orientar a la ciudadanía en general sobre la legislación protectora del trabajo.

Así, se aprobó el *Reglamento Núm. 9000 de Habilitación en el Servicio Público*; el *Reglamento Núm. 9003 para administrar la Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada, conocida como "Ley del Bono de Navidad en la Empresa Privada"* y el *Reglamento Núm. 9017 para administrar la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, conocida como "Ley para establecer la jornada de trabajo en Puerto Rico"*. Actualmente, se trabaja en la confección de un nuevo reglamento para administrar el Programa de Seguro por Desempleo. Por lo tanto, se termina de hacer valer el mandato de reformular las reglas de juego con miras a flexibilizar el ambiente para hacer negocios.

Por otro lado, emitimos Opiniones sobre la interpretación e implantación de las leyes protectoras del trabajo, a fin de orientar a los trabajadores, a los patronos y al público en general, con el propósito de reducir a un mínimo los conflictos obrero-patronales y las violaciones a los estatutos que administra nuestra agencia.



El paso de los huracanes Irma y María brindó la oportunidad de aclarar una duda generalizada que ventilaban tanto patronos como empleados: ¿procede el pago de horas no trabajadas por motivo del paso de los eventos atmosféricos? Luego de la investigación de rigor y de considerar el canon de interpretación de la Ley 4-2017 que obliga a que asuntos de nuestra legislación sean interpretados de manera consistente con su contraparte federal la *Federal Labor Standards Act* (FLSA), se concluyó que aquellos empleados no exentos y que no trabajaron por las condiciones climatológicas no tienen derecho a cobrar por esas horas no trabajadas. No obstante, se exhortó a los patronos a que, si sus circunstancias se lo permitían, pagaran el salario de sus empleados no exentos de forma íntegra sin cargo a licencia alguna. En torno a los empleados exentos, se determinó que si estos realizaron algún tipo de labor durante la semana, que tenían derecho a cobrar la semana de trabajo completa, pero que si no laboraron no tenían derecho a cobrar la semana de trabajo. Al igual que en el caso de los no exentos, se hizo una exhortación para que los patronos pagaran el salario de todos sus empleados sin cargo a licencia a pesar de no haber realizado ningún tipo de labor, siempre y cuando el contrato de empleo no provea un remedio en ese tipo de situaciones.

 El 4 de mayo de 2018, se emitió la Opinión del Secretario Núm. 2018-02, mediante la cual se interpretó la Ley 60-2018. En apretada síntesis se dispuso que, a partir de la vigencia de la nueva legislación, un patrono está impedido de tomar en consideración aquellas ausencias cargadas a licencia por enfermedad de forma justificada como parte de un proceso de concesión de aumentos, ascensos o para la imposición de medidas disciplinarias en la empresa. Sin embargo, se dispuso que el patrono sí puede tomar en consideración el uso injustificado de la licencia por enfermedad como parte de esos procesos. Además, se concluyó que nada en la ley impide que el patrono establezca programas que incentiven que los empleados no hagan uso de la licencia por enfermedad.

Durante este año logramos rediseñar la página cibernética del DTRH (<http://www.trabajo.pr.gov>) exclusivamente con recursos internos de la agencia. Ahora, la página tiene una imagen fresca y fácil de comprender para la ciudadanía en general. A través de la página cibernética, se puede acceder de forma rápida a los servicios que ofrece la agencia. Es decir, los trabajadores pueden solicitar los beneficios por desempleo, los patronos pueden acceder al portal de patronos para cumplir con su responsabilidad contributiva. Además, debe resaltarse que en la página se facilita el acceso a las certificaciones que emite el DTRH (beneficios y deuda). Por último, se tiene que señalar que, desde la vigencia de la nueva página, el DTRH solo distribuirá los afiches sobre las leyes protectoras del trabajo, a través del espacio digital. No se distribuirán en papel.

La Secretaría Auxiliar de Seguridad y Salud en el Trabajo (OSHA), desarrolló el Programa de Inspecciones y Voluntarios. Como resultado, el gobierno federal le aprobó el cambio a la propuesta al estatuto D. Este le otorga a Puerto Rico \$610,000 con un requisito de pareo de



solamente un diez por ciento (10%) del total. Este requisito redundante en menor aportación de fondos estatales y amplía la gama de servicios que ofrece Puerto Rico OSHA.

El presupuesto aprobado para el año fiscal 2017-2018 ascendió a \$ 104,277,000. El mismo se compuso de \$6,935,000 de la Resolución Conjunta del Fondo General; \$26,068,000 de Fondos Federales; \$70,987,000 de Fondos Especiales Estatales; y \$287,000 de Ingresos Propios.

El desarrollo de las iniciativas plasmadas durante el presente año fiscal, permitió que las operaciones fiscales y programáticas de la agencia, a pesar de la limitación de los recursos, no se vieran afectadas. Luego de la implementación de medidas de control de gastos, los fondos otorgados mediante la Resolución Conjunta del Fondo General para el presente año fiscal nos permitieron finalizar con un presupuesto balanceado. En cuanto a los Fondos Especiales Estatales, asumimos un gran reto debido a las nuevas normativas de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Departamento de Hacienda de Puerto Rico en lo que respecta a la estructura y manejo de los fondos. Los ingresos generados por la agencia sufrieron una merma producto de los huracanes Irma y María, trastocando paulatinamente nuestras operaciones y compromisos previamente establecidos. Esta situación nos permitió reevaluar las operaciones de los programas para hacerlos más efectivos mediante la utilización de la tecnología, medidas de control fiscal y reconstrucción económica. En atención a las órdenes ejecutivas de medidas de control de gastos, el DTRH vino obligado a realizar recortes en su presupuesto para dar fiel cumplimiento a las mismas y a las leyes aplicables, sin que se vieran afectados los servicios que se ofrecen a la ciudadanía.

En cuanto a los Fondos Federales que recibimos, cabe destacar que el Programa de Seguro por Desempleo (UI) continúa con un gasto operacional que excede la aportación federal aprobada para su funcionamiento. El DTRH por años ha subsanado la insuficiencia de fondos mediante órdenes administrativas que se nutren de sobrantes de los fondos especiales estatales que maneja la agencia. Recibimos un programa con un déficit presupuestario que requirió nuestra atención inmediata, a través de asignaciones de recursos. Además, a consecuencia de los eventos atmosféricos, el gobierno federal asignó fondos, lo que permitió amortiguar gran parte de la insuficiencia. Por lo que todos los esfuerzos están dirigidos a estrechar esa brecha para el próximo año fiscal, unido a una reestructuración operacional que nos permita operar el Programa de UI basado en los recursos federales que se le asignan.

Véase Anejo DTRH-3 proyecciones de gastos al 30 de junio de 2018 por origen de recursos.

Podemos indicar que, al 30 de junio de 2018, el estimado de las deudas de la agencia asciende a \$14,249,397.40 y sus cuentas por cobrar a \$21,066,396.68. Estas deudas por cobrar corresponden a las aportaciones dejadas de remitir por parte de varias corporaciones y



dependencias públicas que nutren el fondo especial del Negociado de Conciliación y Arbitraje.<sup>1</sup> Así también, corresponden a la aportación anual por parte de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado<sup>2</sup> que asigna fondos de su presupuesto al DTRH para cubrir los gastos de funcionamiento de los Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Legislación Laboral a Trabajadores No Unionados-Normas del Trabajo.

Las deudas por cobrar para el **año fiscal 2017-2018** fueron las siguientes:

Entidad	Años Pendiente de pago al 30 de Junio 2018	Cantidad	Comentarios
Autoridad de Energía Eléctrica	2009 al 2018	\$ 7,511,460.00	Ingreso dejado de recibir para las operaciones del Negociado de Conciliación y Arbitraje del DTRH.
Autoridad de Carreteras y Transportación	2013 al 2018	2,639,700.00	
Administración de Servicios Médicos	2011 al 2018	1,059,960.00	
Autoridad Metropolitana de Autobuses	2006 al 2018	1,226,700.00	
Autoridad de Los Puertos (tiene acuerdo de pago)	2014 al 2015	359,400.00	
Banco Gubernamental de Fomento	2017 al 2018	\$665,010.00	
<b>Subtotal</b>		<b>\$13,462,230.00</b>	
Corporación del Fondo del Seguro del Estado	2016 y 2017	\$6,337,666.68	Éste es utilizado para el pareo de fondos federales del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional y para gastos operacionales del Negociado de Normas de Trabajo.
	2018	\$ 1,266,500.00	
<b>Subtotal</b>		<b>\$34,528,626.68</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>\$21,066,396.68</b>	

<sup>1</sup> Conforme el Boletín Administrativo OE 2003-75 del 4 de diciembre de 2003.

<sup>2</sup> En virtud de la Ley Núm. 16 del 5 de agosto de 1975, según enmendada, y la Ley Núm. 14 del 20 de julio de 1990.

Según la información provista por la División de Finanzas del DTRH, en la siguiente tabla se detallan las deudas por pagar de nuestra agencia para el presente **año fiscal 2017-2018** y una actualización de los pasados años fiscales:

**CERTIFICACIÓN DEUDAS POR PAGAR PROYECTADAS 2017-2018  
1 DE JUNIO DE 2018**

	PROYECCIÓN	TOTAL
CARTA CIRCULAR 1300-41-17		\$ 15,686,688.85 *
GASTOS DE SUBSISTENCIA	102,746.00	
AEE	631,440.15	
AAA	61,515.15	
ARRENDAMIENTOS	903,132.36	
AEP	140,066.52	
PRTC	86,166.87	
SERVICIOS PROFESIONALES Y MISCELÁNEOS	4,530,247.35	
DONATIVOS - FOMENTO	7,121,949.68	
RETIRO**	672,133.32	
		\$ 14,249,397.40
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 14,249,397.40</b>

Esta proyección incluye gastos de partidas obligadas y no obligadas en el sistema, entendemos que las mismas van a ser pagadas durante el transcurso del año fiscal.

\* En nuestro mejor entendimiento, el balance pendiente de pago de la carta circular CC1300-41-17 asciende a \$7,104.856.19.

\*\*Diferencia por intereses al 5/mayo/2017

Con relación al costo total de la nómina al 30 de septiembre de 2017, al 31 de marzo de 2018 y el proyectado al 30 de junio de 2018, véase Anejo DTRH-4.

De otra parte, la información sobre los puestos ocupados por categoría y origen de recursos al 30 de septiembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018 se puede encontrar en el Anejo DTRH-5; mientras que la proyección al 30 de junio de 2018 se muestra en la siguiente tabla:



**Puestos Proyectados a estar ocupados a 30 de junio de 2018**

Puestos	Fondo General	Fondos Federales	Otros Fondos	Total Empleados
Confianza	4	2	29	35
Regulares	0	0	0	
Ley 45	154	438	509	1101
Excluidos	23	61	166	250
Transitorios	0	20	4	24
<b>TOTALES</b>	<b>181</b>	<b>521</b>	<b>708</b>	<b>1410</b>

La siguiente tabla muestra la cantidad total de servicios profesionales y consultivos contratados durante el año fiscal vigente y una comparación con los dos (2) años anteriores:

Año Fiscal	Cantidad Contratos	de	Cuantía Anual
2017-2018	25		\$ 5,181,177.00
2016-2017	29		5,379,782.00
2015-2016	47		8,362,432.60

El DTRH siempre establece sus metas, objetivos y prioridades para cada programa. Gracias al esfuerzo colaborativo con los distintos Secretarios(as) Auxiliares y/o Directores(as) de área, pudimos reconocer las deficiencias administrativas, fiscales y operacionales a fin de elaborar herramientas para atenderlas. Tras el proceso de analizar las necesidades y fortalezas del DTRH, elaboramos nuestro "Plan Estratégico 2017-2020". Cabe mencionar que las métricas utilizadas para evaluar la eficiencia y efectividad se basan en la recopilación de data por las distintas divisiones de la agencia, la cual se consigna en informes que son rendidos mensualmente por las distintas áreas a la Oficina del Secretario. Tales informes sirven de base para el conversatorio que se desarrolla durante las reuniones de equipo que celebramos periódicamente con nuestros Secretarios(as) Auxiliares a fin de conocer el progreso con las metas establecidas. Para un análisis del porcentaje de logros alcanzado por los distintos programas o divisiones del DTRH, véase Anejo DTRH-6.

El huracán María causó grandes daños a todas las estructuras en Puerto Rico, al igual que a un sinnúmero de inmuebles pertenecientes al DTRH. La Secretaría de Asuntos Gerenciales, en coordinación con la Oficina del Secretario, encaminó un proceso interno para evaluar y determinar los daños sufridos durante los eventos atmosféricos. El resultado de este trabajo se presentó en un informe oficial de daños al equipo e infraestructura. En el mismo se plasmó un detalle de daños por oficina, documentando con fotografías y costos asociados. Se consignaron costos totales preliminares en los siguientes renglones:

- Daños a equipos (electrónicos y contenido) \$1,219,239.67
- Daños a la infraestructura 1,363,320.70
- Costo total preliminar \$2,582,560.39

La agencia no pudo determinar los costos de toda la infraestructura que sufrió daños, toda vez que se necesita de un personal con el peritaje necesario que permita cuantificar los mismos. Esta situación requirió servicios profesionales de una o varias entidades que cuentan con la especialidad, experiencia y el personal capacitado para llevar a cabo la recopilación y evaluación necesaria sobre todas las pérdidas en las propiedades y cualesquiera otros riesgos incluidos en las pólizas de seguro suscritas por el DTRH; con el propósito de presentar las reclamaciones correspondientes a las compañías de seguros y a FEMA. Estas propiedades incluyen: el Edificio Prudencio Rivera Martínez, las Oficinas Locales, Oficinas Regionales, así como las Oficinas de Servicio que están ubicadas alrededor de toda la Isla.

Los huracanes Irma y María provocaron la pérdida de empleos como consecuencia del impacto directo de los mismos. Una vez el Presidente de los Estados Unidos declaró un estado de emergencia para nuestra Isla, la *Federal Emergency Management Agency* (FEMA) y el Departamento del Trabajo de los Estados Unidos (DOL, por sus siglas en inglés) otorgaron a nuestra jurisdicción los fondos del *Disaster Unemployment Assistance* (DUA), los cuales ascendieron a \$12,286,680 (huracán Irma \$1,228,600 y huracán María \$11,058,020.00). Las solicitudes de los beneficios del desempleo por desastre recibidas para el huracán Irma alcanzaron las 348, de los cuales 315 fueron aprobadas. En cuanto al huracán María, se recibieron 11,242 solicitudes para beneficios por desempleo por desastre, de las cuales 8,722 fueron aprobadas; y 546 están en proceso de reconsideración.




## ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO RECOMENDADO PARA EL AÑO FISCAL 2018-2019

### Fondo General

Como parte de los requisitos para la elaboración del presupuesto para el año fiscal 2018-2019, el DTRH trabajó desde la perspectiva de un presupuesto base cero. Este ejercicio presupuestario se aplicó para todos los programas que forman nuestra agencia.

El presupuesto recomendado, proveniente de la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2018-2019, asciende a \$32,299,000. A continuación, presentamos el detalle por programa y partidas de gasto del presupuesto recomendado para el próximo año fiscal estatal. Asimismo, comparamos dicho detalle con nuestra asignación presupuestaria para el presente año fiscal:



CONCEPTO DE GASTO	Aprobado 2017-2018	Recomendado 2018-2019	Diferencia
Nómina y Costos Relacionados	\$6,412,000	\$5,409,000	\$(1,003,000)
Facilidades y Pagos por Servicios Públicos*	68,000	1,915,000	1,847,000
Servicios Comprados**	357,000	1,032,000	675,000
Gastos de Transportación	5,000	5,000	0
Servicios Profesionales	84,000	84,000	0
Otros Gastos Operacionales	9,000	9,000	0
Materiales y Suministros	0	0	0
Compra de Equipos	0	0	0
Pay As You Go	0	24,845,000	24,845,000
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,935,000</b>	<b>\$7,134,000</b>	<b>\$26,364,000</b>

\*Para el presupuesto recomendado 2018-2019, se incluye la cuantía asignada para el pago de energía eléctrica y servicio de agua potable, antes bajo la custodia de OGP.

\*\*Para el presupuesto recomendado 2018-2019, se incluye la cuantía para el pago de primas de seguros, antes bajo la custodia de OGP.

Una comparación del detalle de las asignaciones por partidas de gastos del presupuesto recomendado 2018-2019 con el presupuesto aprobado vigente, demuestra que el DTRH tendrá una disminución de fondos en el renglón de nómina y costos relacionados. La agencia tomará las medidas de control de gastos y ajustes para finalizar con un presupuesto balanceado y asegurar que los planes de trabajo de los programas sufragados con el fondo general no se vean afectados. Por otro lado, se nos recomienda la cantidad de \$24,845,000 para el pago de las pensiones a retirados del DTRH (*Pay As You Go*).

En lo atinente al concepto de gastos correspondientes a Facilidades y Pagos por Servicios Públicos y Servicios Comprados del presupuesto recomendado, éste refleja un aumento de

fondos que responde a la asignación anual de los fondos para el pago de servicios de energía eléctrica, servicios de agua potable y pago de primas de seguros, antes bajo la custodia de OGP. Es importante mencionar que las primas de seguro aumentaron como consecuencia de las reclamaciones surgidas tras el paso de los dos (2) huracanes por la Isla.

## **ASIGNACIONES ESPECIALES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Para el presupuesto del año fiscal 2018-2019, no se le recomienda a la agencia asignaciones especiales para sufragar gastos de funcionamiento de ninguno de sus programas.

## **DEMANDAS CON SENTENCIAS**

Para el próximo año fiscal 2018-2019, el DTRH no tiene demandas con sentencia que requieran pago del Fondo General. No obstante, se incluye certificación emitida por la Secretaría Auxiliar de Asuntos Legales y Normas. Véase Anejo DTRH-7.

## **GASTOS INELUDIBLES**

Estos gastos responden a servicios esenciales que la agencia necesita cubrir para cumplir con su deber ministerial. Para los gastos ineludibles del año fiscal 2018-2019, véase Anejo DTRH-8.

Por otro lado, la cantidad de puestos cualificados para acogerse a la Ley 211-2015 es treinta y uno (31) y las cuantías del presupuesto recomendado para el pago de pensiones a los pre-retirados y costos relacionados (seguro social y plan médico) ascienden a \$395,000.

## **FONDOS FEDERALES**

El Presupuesto Consolidado Recomendado por el Gobernador para el próximo año fiscal 2018-2019, asciende a \$140,452,000, de los cuales \$36,990,000<sup>3</sup> provienen de fondos federales. El Gobierno Federal requiere pareo local de fondos para los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo (aportación de un dólar estatal por cada dólar federal aportado en la mayoría de los fondos otorgados).

A continuación, se detallan los programas federales y la explicación programática del uso de sus fondos:

---

<sup>3</sup> Esta cantidad está sujeta a la aprobación de los referidos fondos por parte del Gobierno Federal.



- **Seguro por Desempleo (UI)**

**Objetivo:** Brindar protección económica a los trabajadores que pierden su empleo por causas ajenas a su voluntad, y que se encuentran aptos y disponibles para trabajar.

**Propósito:** Indemnizar al trabajador por la pérdida de ingresos que sufre debido a su condición involuntaria de no tener empleo.

- **Servicio de Empleo (ES)**

**Objetivo:** Servir de enlace entre la empresa y el trabajador, ayudando a los patronos a satisfacer sus necesidades de reclutar empleados.

**Propósito:** Ofrecer servicios de consejería ocupacional a los trabajadores que necesiten ampliar sus oportunidades en el mercado de empleo.

- **Servicio Empleo Estudiantes (ESS)**

**Objetivo:** Promover que jóvenes universitarios en su último año académico obtengan un empleo adecuado de acuerdo a su preparación, experiencia e interés.

**Propósito:** Brindar a jóvenes universitarios en su último año académico servicios de referido de empleo a tiempo parcial.

- **Unidad Antidiscrimen (UAD)**

**Objetivo:** Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la legislación laboral que establecen la política pública con relación al problema de discrimen en el empleo por razones de edad, raza, color, religión, ideales políticos, sexo, origen social y nacionalidad del empleado o solicitante a empleo en Puerto Rico.

**Propósito:** Orientar a los empleados sobre acciones discriminatorias por parte de los patronos u organizaciones obreras. Investigar las querellas radicadas por empleados y solicitantes de empleo que aleguen discrimen.

- **Información sobre Mercado Laboral (LMI)**

**Objetivo:** Proveer datos sobre la Fuerza Trabajadora por área y municipios, características de los desempleados y oportunidades de empleo. Producir publicaciones trimestrales y anuales con datos socioeconómicos y ocupacionales.

**Propósito:** Informar sobre los análisis y datos estadísticos a entidades privadas, agencias de desarrollo económico y a instituciones en la industrialización y revitalización de la economía y el sector privado de empleo.

- **Estadísticas de Empleo y Salario (QCEW)**

**Objetivo:** Servir como base de muestreo para los estimados de empleo de programas estatales y federales. Indicar el comportamiento de las industrias dentro del mercado de empleo de Puerto Rico.

**Propósito:** Provee información de empleo y salarios por industrias de los establecimientos cubiertos por la Ley de Seguro por Desempleo a nivel isla y municipios.

- **Estadísticas Locales sobre Seguro por Desempleo (LAUS)**

**Objetivo:** Estima los datos de la fuerza trabajadora por Área de Mercado de Empleo.

**Propósito:** Proveer la tasa de desempleo como indicador para la distribución de fondos federales. Publicar la información a todas aquellas personas que realizan estudios económicos y preparan propuestas federales.

- **Encuesta de Salario y Empleo por Ocupación (OES)**

**Objetivo:** Establecer una muestra probabilística, estratificada por industria y empleo, y de selección aleatoria.

**Propósito:** Recopilar y publicar información de empleo y salarios por ocupación de los trabajadores en establecimientos.

- **Encuesta Empleo Asalariado No Agrícola (CES)**

**Objetivo:** Preparar estimados de empleo por áreas para el Programa de LAUS.



**Propósito:** Sus encuestas se utilizan para estimar los indicadores económicos del País (Producto Bruto, Ingreso Neto).

- **División de Estadísticas sobre Lesiones, Enfermedades y Muertes Ocupacionales (OSHA Statistics)**

**Objetivo:** Diseñar programas de prevención y estimular la seguridad y salud en el trabajo.

**Propósito:** Proporcionar el número más completo disponible de muertes relacionadas con el trabajo. Se utilizan diversas fuentes de información para verificar e identificar el perfil de las muertes relacionadas con el trabajo.

- **Seguridad y Salud en el Trabajo (PROSHA)**

**Objetivo:** Fomentar lugares de trabajo libres de riesgos a la salud, la seguridad y la vida de todos los trabajadores. Reducir al mínimo las lesiones, enfermedades y muertes en los lugares de trabajo, asegurando la calidad de vida de los trabajadores.

**Propósito:** Fortalecer las actividades de cumplimiento y de consultoría con metas estratégicas y con programas especiales para atender las necesidades de las industrias de alto riesgo en Puerto Rico. Aumentar la confianza del público mediante excelencia en el desarrollo y el ofrecimiento de programas y servicios.

- **Certificación de Extranjeros (FLC)**

**Objetivo:** Dirigido a asegurar la admisión de empleados inmigrantes en los Estados Unidos para aceptar empleos temporeros o permanentes, lo cual no afecta adversamente las oportunidades de empleo, sueldo y condiciones de trabajos de los obreros estadounidenses.

**Propósito:** Determinar si hay trabajadores cualificados en Puerto Rico para las ofertas de empleo de patronos locales que desean reclutar trabajadores extranjeros. Preparar Estudios de Salarios Prevalcientes y analizar las solicitudes de casos temporeros.

- **Crédito Contributivo por Oportunidades de Empleo (WOTC)**

**Objetivo:** Otorgar un crédito contributivo a patronos que rinden planilla federal al emplear individuos que pertenecen a grupos en desventaja económica o con barreras para conseguir empleo.

AS

**Propósito:** Ayudar en la colocación de empleo a personas identificadas dentro de grupos de alta incidencia de desempleo. Es una herramienta utilizada para la transición de la dependencia gubernamental al mundo del trabajo.

- **Veteranos (DVOP & LVER)**

**Objetivo:** Atender las necesidades de empleabilidad de los veteranos, veteranos con impedimentos, miembros en transición del servicio activo y personas cubiertas.

**Propósito:** Los representantes del Programa de Alcance para Veteranos Discapacitados (DVOP) proveen servicios intensivos para llenar las necesidades de empleo de veteranos discapacitados, dando especial atención a aquellos con barreras significativas para el empleo. Los Representantes de Empleo a Veteranos Locales (LVER) facilitan que se le brinde servicio de forma prioritaria a los veteranos en el referido a oportunidades de empleo, adiestramientos y servicios de colocación.

- **Programa de Empleo en Servicio Comunitario para Personas de Mayor Edad (SCESP)**

**Objetivo:** Proveer adiestramientos y capacitación a trabajadores de 55 años o más, desempleados, de escasos recursos económicos, mediante empleos a tiempo parcial que a su vez proveen un servicio comunitario y promueven autosuficiencia.

**Propósito:** Brindar adiestramiento continuo mientras los participantes rinden diversas labores de servicio comunitario a tiempo parcial de manera que les facilite su transición a un empleo no subsidiado, bien sea en el sector público o en el sector privado.

Para el desglose estimado para el año fiscal 2018-2019 por objeto de gasto, véase Anejo DTRH-9. Debemos consignar que, con relación a los fondos federales, nos permitimos hacer un presupuesto base cero en cumplimiento a lo solicitado por la OGP. No obstante, esto no garantiza que el gobierno federal pueda disminuir o aumentar su aportación a los diferentes programas.

## **FONDOS ESPECIALES ESTATALES**

Nuestra agencia cuenta con siete (7) fondos especiales estatales que financian total y parcialmente las operaciones de los programas que ofrecen servicios directos a la ciudadanía. Los mencionados programas son los siguientes:



- **Negociado de Fomento de Oportunidades de Trabajo**

Establece un sistema de apoyo de contribuciones al Seguro por Desempleo. Se establece un impuesto especial de uno por ciento (1%) para nutrir el Fondo para el Fomento de Oportunidades de Empleo para promover la creación de nuevas oportunidades, extender empleos existentes y modificar su compensación, entre otras actividades. Incluye los siguientes Fondos con sus correspondientes leyes:

- Administración: Ley Núm. 74 del 21 de junio de 1953, según enmendada, y Ley Núm. 15 del 25 de mayo de 1985.
- Costos Indirectos: Ley Núm. 115 del 28 de septiembre de 1994.
- Propuestas Creación y Mantenimiento de Empleo: Ley Núm. 52 del 9 de agosto de 1991.
- Propuestas Creación de Empleo: Ley Núm. 82 del 3 de junio de 1980.
- Según propuesto, el Código de Incentivos de Puerto Rico, acredita el impuesto especial al Fondo General del Gobierno de Puerto Rico. En ese sentido, el Fondo para el Fomento de Oportunidades de Trabajo, así como el Fondo para gastos Administrativos, dependerá de asignaciones presupuestarias.

- **Negociado de Seguro por Incapacidad No Ocupacional Temporal – Ley Núm. 139 del 26 de junio de 1968.**

Establece un seguro por incapacidad temporal a los trabajadores cuando pierden salarios como consecuencia de enfermedades o lesiones no relacionadas a su empleo.

- **Fondo Auxiliar Especial – Ley Núm. 74 del 21 de junio de 1959.**

Se utiliza para cubrir necesidades del DTRH para los cuales no hay una asignación presupuestaria, tales como: gastos de funcionamiento, salarios, compra de equipo, materiales y otros. Estos recursos provienen de los intereses, recargos y penalidades de los patronos por pagar tarde su planilla trimestral de Contribuciones de Seguro por Desempleo.

- **Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley Núm. 16 del 5 de agosto de 1974.**

Promueve la implementación de normas federales y estatales sobre seguridad y salud en el ambiente de trabajo, tanto en el sector público como en el privado, mediante la emisión de comunicados, inspecciones y las querellas relacionadas con estos asuntos.

- **Negociado de Conciliación y Arbitraje** – Ley Núm. 15 del 14 de abril de 1931, según enmendada.

Trabaja para el establecimiento y mantenimiento de la paz industrial, mediante la realización de actividades encaminadas a reducir a un mínimo el efecto adverso de los conflictos obrero-patronales que perjudican el curso normal de la industria, el comercio y la agricultura.

Provee ayuda conciliatoria a las partes involucradas en las controversias que se generan como consecuencia de la negociación colectiva. Además, provee servicio voluntario de arbitraje libre de costo para la solución rápida de las controversias que se originen en la administración, aplicación e interpretación de los convenios colectivos. También, realiza labores de mediación preventiva encaminada a descubrir posibles áreas de conflicto en las relaciones obrero-patronales.

- **Negociado de Seguro Social para Choferes** – Ley Núm. 428 del 15 de mayo de 1950.

Para proveer a las personas que utilizan un vehículo de motor como medio de subsistencia, determinada compensación cuando sus ingresos se vean interrumpidos por una enfermedad o condición que les impida conducir dicho vehículo. Este seguro abarca los riesgos de enfermedad, incapacidad total o permanente, bonificación después de cumplir los 65 años de edad y muerte del asegurado, cónyuge e hijos menores de 15 años de edad.

- **Negociado de Normas del Trabajo** – Plan de Reorganización Núm. 2 de 1952.

Se estableció para garantizar los derechos consignados en la legislación laboral a la clase trabajadora no unionada de la empresa privada, específicamente, respecto a salarios mínimos, condiciones y jornada de trabajo, período para tomar alimento, protección a madres obreras, entre otros.

El desglose de los ingresos y gastos de los fondos especiales estatales para los años fiscales 2016-2017, 2017-2018 y la proyección para el 2018-2019 se detalla en el Anejo DTRH-10. En términos programáticos, el gasto de los fondos especiales estatales está sujeto al comportamiento de los recaudos del año fiscal. Ante esta realidad, los programas, en colaboración con el área fiscal, revisarán las proyecciones de recaudos trimestralmente con miras a realizar los ajustes necesarios para que los ingresos y los gastos finalicen de forma balanceada.



## INGRESOS PROPIOS U OTROS FONDOS

El DTRH estima que generará ingresos propios ascendentes a \$336,714.88, mediante la renta de algunos locales que ocupaba la Secretaría Auxiliar de Adiestramiento y Promoción de Empleo, y por inspecciones y certificaciones emitidas por la División de Ascensores y Calderas de la Secretaría Auxiliar de Seguridad y Salud en el Trabajo. Por otro lado, se estima que se recibirán \$ 112,588.71 correspondiente a los cánones de arrendamientos que, a pesar de las gestiones realizadas, no serán cobrados a junio 2018. Estos fondos serán utilizados para sufragar gastos relacionados a los Institutos de Talleres Vocacionales.

A continuación el detalle de los ingresos propios:

<b>Ingresos de Rentas Fondo 298</b>		
<b>Arrendatario</b>	<b>Ingreso Mensual</b>	<b>Ingreso Anual</b>
Professional Ambulance	\$350.00	\$4,200.00
Guánica 1929	1,000.00	12,000.00
Gobierno Federal (Barranquitas)	21,492.91	257,914.92
Policía de P.R	1,033.33	12,399.96
Ignacio Ríos	100.00	1,200.00
<b>Total arrendamientos</b>	<b>\$23,976.24</b>	<b>\$287,714.88</b>
<b>Ingresos Ascensores y Calderas</b>		
Inspecciones y certificaciones	-	\$49,000
<b>Total inspecciones y certificaciones</b>		<b>\$49,000</b>
<b>Total Ingresos Propios</b>		<b>\$336,714.88</b>

## PROGRAMA DE MEJORAS PERMANENTES

Para atender la información solicitada le indicamos que actualmente nuestra agencia no cuenta con un Programa de Mejoras Permanentes.

## DEUDAS

La Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico no recomendó una partida de pago de deudas de años anteriores para nuestra dependencia.

## FACILIDADES

En lo que respecta al arrendamiento de locales a la Autoridad de Edificios Públicos, nuestra agencia cuenta con ocho (8) locales arrendados a la mencionada dependencia. La siguiente tabla detalla cuales son las facilidades, su localización y el propósito de las mismas. Por otro lado, en la actualidad la agencia cuenta con ocho (8) instalaciones o espacios de su propiedad que se encuentran en desuso. En las tablas a continuación podrán observar un detalle de las facilidades arrendadas a la AEP y las que tenemos en desuso.

Vigencia desde	Vigencia hasta	Localización	Propósito
1-Jun-76	1-Jul-39	Yauco	Oficina regional del Programa Normas del Trabajo
1-Sep-76	1-Jul-39	Vega Baja	Oficina regional del Programa Normas del Trabajo
1-Sep-96	1-Jul-39	Manatí	Oficina regional del Programa de Estadísticas
1-Sep-74	1-Jul-39	Juana Díaz	Oficina regional del Programa Normas del Trabajo
1-Dec-70	1-Jul-39	Humacao	Oficina regional de los programas Normas del Trabajo, Estadísticas y Antidiscrimen
7-Jan-99	1-Jul-39	Carolina	Oficina regional de los programas Normas del Trabajo y Seguridad y Salud (OSHA)
1-Jun-76	1-Jul-39	Caguas	Oficina regional de los programas Normas del Trabajo, Choferes, Estadísticas y Seguridad y Salud (OSHA)
7-Nov-12	6-Nov-17	Arecibo	Oficina regional de los programas Normas del Trabajo, Estadísticas y Choferes

### Propiedades en Desuso

Propiedad	Ubicación
Instituto Vocacional Aibonito	Bo. Pasto Carr 162 km 0.2, Aibonito, P.R.  (10 cuerdas de terreno)
Taller de Camuy	PR 486 Km 2.6 Int. Barrio Zanja, Camuy, PR
Taller de Cataño	Urb. Bahía Calle Central, Cataño, PR
Taller Comerío	Carr. 156, Barrio Río Hondo II, Comerío, PR




Instituto Vocacional de Guayama	PR 179 Km. 1.1 Int. Camino Recansina, Bo. Guamani, Guayama, PR
Instituto Vocacional de Mayaguez	PR 106 Km. 5.7, Bo. Quemado, Mayaguez, PR
Taller Marrueños Ponce	PR 501, Km. 7.3 Intercesión Bo. Marrueño, Ponce, PR
Fábrica de Muebles del Sur Orocovis	Carr. 156, Km. 6.2, Bo. Botija, Orocovis, PR

## ASUNTOS GENERALES

### Nómina

Le indicamos que la cuantía de fondos recomendados para el Año Fiscal 2018-2019 por concepto de nómina y costos relacionados asciende a \$5,409,000 del Fondo General; \$22,051,000 de Fondos Federales; \$31,457,000 de Fondos Especiales Estatales; y \$47,000 de Ingresos Propios. A continuación detallamos las cantidades recomendadas para cumplir con la Ley 211-2015:



CONCEPTO DE GASTO	Fondo General	Fondos Especiales Estatales	Consolidado Recomendado 2019
Pensión Pre Retirados (Ley 211-2015)	\$345,000	\$2,042,000	\$2,387,000
Seguro Social (Ley 211-2015)	35,000	157,000	192,000
Plan Médico (Ley 211-2015)	15,000	169,000	184,000
<b>TOTAL</b>	<b>\$395,000</b>	<b>\$2,368,000</b>	<b>\$2,763,000</b>

En lo que respecta al presente año fiscal la nómina consolidada del presupuesto anual aprobado totalizaba \$ 57,795,000<sup>4</sup>, de los cuales \$6,412,000 correspondían a la Resolución Conjunta del Fondo General; \$19,030,000 de Fondos Federales; y \$32,353,000 de Fondos Especiales Estatales.

Véase el Anejo DTRH-11 para el desglose del costo de la nómina y gastos relacionados para ambos años fiscales por origen de recursos, clasificación y aportaciones patronales.

<sup>4</sup> Esta cantidad no contempla las reducciones impuestas mediante Órdenes Ejecutivas y Leyes.

## Relación de Puestos Ocupados

El desglose de los puestos ocupados a mayo de 2017 y a mayo de 2018 en nuestra agencia se detalla a continuación. En las siguientes tablas generadas por la Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos del DTRH se divide por categoría de puestos y orígenes de recursos. Como puede observarse, en el periodo de un (1) año, el DTRH opera con setenta y ocho (78) puestos menos.

### Relación de Puestos Ocupados Agencia: Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

#### I- Puestos Ocupados a mayo 2017

Puestos	Fondo General	Fondos Federales	Otros Fondos	Total Empleados
Confianza	5	2	25	32
Regulares				
Ley 45	128	462	496	1086
Ley 45- Ley 211	19	0	70	89
Excluidos	17	63	152	232
Excluidos- Ley 211	6	0	26	32
Transitorios	0	12	11	23
Irregulares	0	0	0	0
Contratos	0	0	0	0
Otros (Detallar)	0	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>175</b>	<b>539</b>	<b>780</b>	<b>1494</b>

#### II- Puestos Ocupados a mayo de 2018

Puestos	Fondo General	Fondos Federales	Otros Fondos	Total Empleados
Confianza	4	2	29	35
Regulares				
Ley 45	130	443	446	1019
Ley 45- Ley 211	24	0	64	88
Excluidos	15	61	142	218
Excluidos- Ley 211	8	0	24	32
Transitorios	0	20	4	24
Irregulares	0	0	0	0
Contratos	0	0	0	0



Otros (Detallar)	0	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>181</b>	<b>526</b>	<b>709</b>	<b>1416</b>

## Informes radicados

El DTRH ha sometido periódicamente a consideración de la Oficina de Gerencia y Presupuesto los informes relacionados al cumplimiento de las directrices impartidas a través de la Ley Núm. 3-2017, los últimos dos trimestres serán sometidos en junio 2018. Véase el Anejo DTRH - 10. En cuanto a los últimos informes de la Ley Núm. 66-2014 radicados por la agencia, véanse los Anejos DTRH-12 y DTRH-12A.

## CONCLUSIÓN

La información y datos que hemos detallado en este Memorial forman parte integral de los planes que seguiremos desarrollando e implementando en el DTRH, sujeto a la aprobación del Presupuesto Recomendado por el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo Rosselló Nevares, y consignado en la **R. C. de la C. 344**. Seguiremos realizando los ajustes pertinentes y necesarios para continuar brindando los servicios esenciales que actualmente ofrece nuestra agencia. Por esa razón, la ruta trazada por el Señor Gobernador cuenta con nuestro total respaldo.

Agradecemos la oportunidad de discutir ante esta Honorable Comisión, el Presupuesto Recomendado 2018-2019 para el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

Cordialmente,



Carlos J. Saavedra Gutiérrez  
Secretario